

RESOLUCION No. **0538** DE 2017

15 JUN. 2017

“Por la cual se ordena la apertura de la convocatoria para apoyar el alistamiento y la presentación de solicitudes de patentes por las vías nacional (oficina nacional) e internacional (PCT) relacionadas con las tecnologías de la información y las comunicaciones- TIC”

**EL DIRECTOR GENERAL Y EL SUBDIRECTOR GENERAL DEL
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E
INNOVACIÓN – COLCIENCIAS**

El Director en ejercicio de sus funciones, de conformidad con el numeral 5° del artículo 4 de la Ley 1286 de 2009, el numeral 15 del artículo 5° del Decreto 849 de 2016 y el Subdirector General en ejercicio de sus funciones, de conformidad con el numeral 5 del artículo 4° de la Ley 1286 de 2009 y la Resolución No. 429 de 2016,
y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia, establece en el artículo 71 que el *“...Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades”*.

Que el artículo 5 de la ley 1286 de 2009, confirió al Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación -Colciencias, la dirección del sector y del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación - SNCTel, siendo el encargado de formular, orientar, dirigir, coordinar, ejecutar e implementar la política del Estado.

Que de acuerdo con el artículo 7 de la Ley 1286 de 2009, son funciones de COLCIENCIAS entre otras, las siguientes: *“...6. Propiciar las condiciones necesarias para que los desarrollos científicos, tecnológicos e innovadores, se relacionen con los sectores social y productivo, y favorezcan la productividad, la competitividad, el emprendimiento, el empleo y el mejoramiento de las condiciones de vida de los ciudadanos...”*, *“...9. Fomentar la creación y el fortalecimiento de instancias e instrumentos financieros y administrativos de gestión para la Ciencia, Tecnología e Innovación...”*, *“22. Crear las condiciones para desarrollar y aprovechar el talento nacional, en el país y en el exterior en el campo de ciencia, tecnología e innovación.”*

0538

Que el numeral 5 del artículo 4 de la ley 1286 de 2009, faculta a COLCIENCIAS para efectuar convocatorias públicas, basadas en criterios de mérito y calidad, al establecer que: “...Las instituciones, programas, proyectos y personas objeto de apoyo, se podrán seleccionar mediante **convocatorias públicas**, basadas en criterios de mérito y calidad...” (Negrilla fuera de texto).

Que esta convocatoria busca “Cofinanciar actividades relacionadas con la protección de invención derivada de actividades de Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i), en la modalidad de patentes, por las vías nacional (oficina nacional) e internacional (Tratado de Cooperación en Materia de Patentes - PCT) y que estén relacionadas con las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – TIC” y en este sentido lograr de manera dinámica altos niveles de productividad y competitividad en el sector TIC del país.

Que en acatamiento de los principios generales de la administración pública contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política, en especial de transparencia, publicidad e imparcialidad, COLCIENCIAS desarrolla la presente convocatoria pública para permitir el acceso de todas aquellas personas que consideren tener las calidades y cumplir con los requisitos establecidos en los términos de referencia por los cuales se registrá.

Que el Director de Desarrollo Tecnológico e Innovación solicitó la apertura de la convocatoria “para apoyar el alistamiento y la presentación de solicitudes de patentes por las vías nacional (oficina nacional) e internacional (PCT) relacionadas con las tecnologías de la información y las comunicaciones- TIC” y esto fue aprobado en el Comité de Subdirección del día 02 de junio de 2017.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la Convocatoria “para apoyar el alistamiento y la presentación de solicitudes de patentes por las vías nacional (oficina nacional) e internacional (PCT) relacionadas con las tecnologías de la información y las comunicaciones- TIC”.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los requisitos generales y las bases específicas de la participación de la presente convocatoria se encuentran establecidos en los

0538

 COLCIENCIAS
Centro Tecnológico de la Ciencia



términos de referencia publicados en la página web de COLCIENCIAS, www.colciencias.gov.co, los cuales hacen parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y será publicada en la página web de COLCIENCIAS, www.colciencias.gov.co

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los **15 JUN. 2017**

CÉSAR OCAMPO
Director General

ALEJANDRO OLAYA DÁVILA
Subdirector General

Vo.Bo. Paula Fernanda Chiquillo
Revisó: Kelly Sarmiento *KS*
Proyectó: Natali Páez